

PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ININ", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL JOSÉ YACAMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTE

1. QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 1996 "EL ININ" Y "LA UAEH", CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN EL QUE ESTABLECIERON LAS BASES GENERALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INTERÉS PARA LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

#### DECLARACIONES

##### AMBAS PARTES.

1. QUE ESTAN EMPEÑADAS EN SER VERDADEROS CENTROS DE EXCELENCIA ACADÉMICA QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL QUE, EN ESTA ÉPOCA DE TRANSICIÓN, EL PAÍS REQUIERE PARA SU DESARROLLO, CONVENCIDOS QUE ELLO SE LOGRARÁ ESTABLECIENDO Y FOMENTANDO ACCIONES DE TIPO ACADÉMICO PARA MAESTROS Y EDUCANDOS, CON OBJETO DE QUE, MEJOR PREPARADOS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE INCORPORARSE A LAS EMPRESAS DE NUESTRO ENTORNO REGIONAL, ASÍ COMO PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE UN DESARROLLO PROPIO.
2. QUE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, OPCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE QUÍMICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS EXACTAS DE "LA UAEH" CONSTITUYE UNA ALTERNATIVA PARA ENFRENTAR LOS RETOS TECNOLÓGICOS NACIONALES Y APOYAR LOS ESFUERZOS DEL SECTOR EDUCATIVO PARA MANTENER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONSTITUYENDO TAMBIÉN UN RECONOCIMIENTO PARTICULAR A LA NECESIDAD DE INTERVENIR EN LA INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO.

3. QUE DESDE 1996, LAS PARTES HAN MANIFESTADO ESTRECHA COLABORACIÓN, HABIENDO SUSCRITO UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. POR ELLO Y CONJUNTANDO ESE VÍNCULO ACADÉMICO, SE COMPROMETEN A PLANEAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y TÉCNICOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ENERGÍA NUCLEAR Y SUS APLICACIONES.
4. QUE CONFORME LO QUE ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN VIGENTE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, EL CUAL SE TIENE REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO PARA LLEVAR A EFECTO LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, OPCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE QUÍMICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS EXACTAS DE "LA UAEH" CON LO CUAL SE PRETENDE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES PARA ENFRENTAR LOS RETOS TECNOLÓGICOS NACIONALES Y APOYAR LOS ESFUERZOS DEL SECTOR EDUCATIVO PARA MANTENER LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO CONSISTE EN QUE "EL ININ", PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA CON "LA UAEH" A TRAVÉS DEL ÁREA DE QUÍMICA DE SU INSTITUTO DE CIENCIAS EXACTAS EN LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN PROPIAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE CIENCIAS QUÍMICAS OPCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA, APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE "LA UAEH" EL 9 DE DICIEMBRE DE 1996. DICHAS ACTIVIDADES SE LLEVARÁN A CABO TOMANDO COMO BASE LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS NÚMERO UNO, DOS Y TRES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.-** "EL ININ" DESIGNA AL DR. JAIME VITE TORRES, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE POSGRADO EN QUÍMICA ANALÍTICA COMO RESPONSABLE DE LA OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE DE ÉL SE DERIVEN.

POR SU PARTE "LA UAEH" DESIGNA AL DR. JOSÉ ROBERTO VILLAGÓMES IBARRA, EN SU CALIDAD DE PROFESOR INVESTIGADOR ADSCRITO AL

CENTRO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE "LA UAEH" COMO RESPONSABLE DE LA OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE DE ÉL SE DERIVEN.

**TERCERA.-** EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE ASIGNADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES.

**CUARTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS IDEAS, PRODUCTOS, PROCESOS O TÉCNICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REGULARÁN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LAS PARTES Y QUE SE RELACIONA EN EL ANTECEDENTE DE ESTE DOCUMENTO.

**QUINTA.-** "EL ININ" Y "LA UAEH" SE COMPROMETEN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A APORTAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A BUEN FIN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO TRES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA.-** TODOS LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE GENEREN A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES QUEDARÁN ASIGNADOS CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO:

A) SI EL PROYECTO ES ELABORADO POR INVESTIGADORES DE AMBAS INSTITUCIONES Y SE REALIZA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN LAS INSTALACIONES DE "EL ININ", QUEDARÁN ASIGNADOS A ESA INSTITUCIÓN.

B) SI EL PROYECTO ES ELABORADO POR INVESTIGADORES DE AMBAS INSTITUCIONES Y SE REALIZA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN LAS INSTALACIONES DE "LA UAEH", QUEDAN ASIGNADOS A ESA INSTITUCIÓN

SÉPTIMA.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE DOCUMENTO, DEBERÁN DIRIGIRSE PARA EL CASO DE "EL ININ" A SU SECRETARIA TÉCNICA (COORDINACIÓN DE POSGRADO) Y PARA EL CASO DE "LA UAEH", A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SIN EMBARGO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO QUE SE ENCUENTRE EN CURSO.

NOVENA.- FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO NÚMERO UNO. REFERENTE AL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, OPCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE "LA UAEH" EL 9 DE DICIEMBRE DE 1996.

ANEXO NÚMERO DOS. RELATIVO AL APOYO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, OPCIÓN QUÍMICA ANALÍTICA (ADSCRITO A "LA UAEH").

ANEXO NÚMERO TRES. SOBRE EL USO DE INSTALACIONES, INSTRUMENTAL Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS.

DÉCIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL ININ" NI "LA UAEH" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE CON MOTIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS,

ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR "EL ININ" Y TRES POR "LA UAEH" CON EL FIN DE QUE ANALICE Y EMITA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, PROCURANDO ANTE TODO UN ARREGLO INTERNO A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES, MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN, PROCURANDO NO AFECTAR INTERESES DE TERCEROS.

SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SUBSISTA DIFERENCIA DE OPINIONES ENTRE LAS PARTES, ESTAS ESTARÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LO DESCRITO EN EL CONVENIO GENERAL ENUNCIADO EN EL ANTECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR EL INSTITUTO NACIONAL  
DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN  
RECTOR

DR. MIGUEL JOSÉ YACAMÁN  
DIRECTOR GENERAL

